



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CÓRDOBA - QUINDÍO

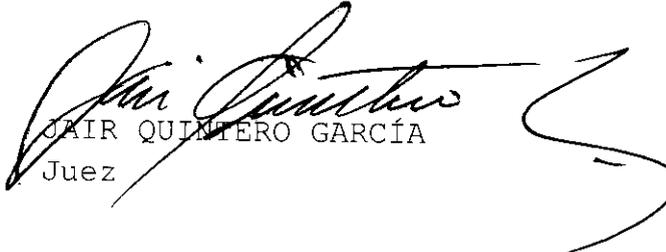
REF. : EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN N° : 63 212 40 89 001 2018 00052 00
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO : HECTOR FABIO PEÑA VARGAS

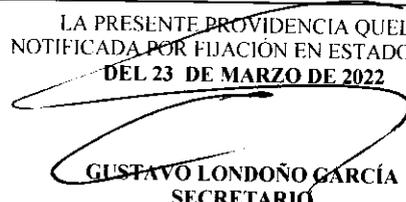
AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 083

Córdoba, Quindío, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Una vez surtido el traslado de la Liquidación del Crédito del proceso de la Referencia y visto que no fue objetado por la parte de demandada, con base en el artículo 446 Inciso 3° del C. G del P, se procede a su respectiva **aprobación**, mediante esta providencia.

NOTIFIQUESE.


JAIR QUINTERO GARCÍA
Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 033
DEL 23 DE MARZO DE 2022

GUSTAVO LONDOÑO GARCÍA
SECRETARIO